



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – EL DORADO  
Resolución Directoral N° 0166-1986 / Resolución Directoral N° 2367-2009  
Caserío Nueva Esperanza – San Martín – El Dorado  
Primaria – Secundaria



INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0020  
“NUEVA ESPERANZA”

CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

Nueva Esperanza, 24 de mayo de 2024

**Of. N° 010 D. I. E. I. 0020 D. – 2024**

SEÑORA: DIRECTORA DE UGEL EL DORADO (SAN JOSE DE SISA)  
Prof. ROSA MARGARITA CHONG RENGIFO

Nueva Esperanza

**ASUNTO : REMITO RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA BRIGADA DE DUCACION AMBIENTAL Y DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.N° 0020 DE NUEVA ESPERANZA.**

De mi especial consideración:

Por medio del presente, es grato dirigirme a Ud. Para saludarle cordialmente, a nombre de la IE. N°0020 del Centro Poblado de Nueva Esperanza, Distrito de San Martín, Provincia de El Dorado, Región San Martín; al mismo tiempo para hacer de su conocimiento que, estoy remitiendo LA RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA BRIGADA DE DUCACION AMBIENTAL Y DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.N° 0020 DE NUEVA ESPERANZA, año 2024.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y aprecio.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO  
*Francisco Vásquez López*  
Prof. Francisco Vásquez López  
DIRECTOR I.E. N° 0020  
NUEVA ESPERANZA

***“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”***



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2024-/UGEL- ED/I.E. N°0020-  
NUEVA ESPERANZA.**

Nueva Esperanza, 03 de mayo del 2024

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones educativas públicas de la educación básica deberán conformar tres comités de gestión escolar: comité de gestión de condiciones operativas, comité de gestión del bienestar y comité de gestión pedagógica.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las Disposiciones para los comités de gestión escolar de las instituciones educativas públicas de educación básica", establece, en el numeral 5.3.3 Comité de Gestión del Bienestar en la función 8 promueve conformar brigadas...en aquellas situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros)", sobre esta función las instituciones educativas deben conformar las brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres;

Que, conforme al numeral 8 de la "Guía de Orientaciones para la conformación de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres en las Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica", establece, "El director/a de la IE como integrante del Comité de Gestión del Bienestar, promueve su conformación y formalización mediante Resolución Directoral".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa.

**SE RESUELVE**

**Artículo N° 01.-** Reconocer a los miembros de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres del nivel Primaria para el periodo lectivo 2024, de la siguiente manera:

| Brigadista   |  | Apellidos y nombres                  |
|--|--|--------------------------------------|
| <b>Brigadista Líder</b>  |  | George Tercero Torres García         |
| <b>Brigadista Responsable (Docente, Administrativo y/o PFFF)</b> | De salud y primeros auxilios.                    | George Tercero Torres García         |
|  | De protección a la biodiversidad.                | George Tercero Torres García         |
|  | De señalización y evacuación.                    | George Tercero Torres García         |
|  | De seguridad y protección.                       | George Tercero Torres García         |
|  | Contra incendios.                                | George Tercero Torres García         |
|  | De soporte socioemocional y actividades lúdicas. | George Tercero Torres García         |
|  | De ecoeficiencia.                                | George Tercero Torres García         |
|  | De cambio climático.                             | George Tercero Torres García         |
| <b>Brigadista Escolar</b>  | De seguridad y protección.                       | Kevin Palacios Jimenez               |
|  | De señalización y evacuación.                    | Emerson Julca García                 |
|  | De protección a la biodiversidad.                | Dareni Marvil Idania Carrasco García |
|  | De ecoeficiencia.                                | Xiomara García Sinti                 |
|  | De cambio climático.                             | Yankeland Julca Peña                 |
|  | De salud y primeros auxilios.                    | Ender Mera Castillo                  |
|  | De soporte socioemocional y actividades lúdicas. | Jhonatan Heredia Herrera             |
| De contra incendios.   | Angie Majuan Julca                               |                                      |

**Artículo N°02.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo a la normativa vigente.

**Artículo N°03.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local EL DORADO, sobre lo actuado para las acciones administrativa de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2024-/UGEL- ED/I.E. N°0020-  
NUEVA ESPERANZA.**

Nueva Esperanza, 03 de mayo del 2024

**CONSIDERANDO**

Qué, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones educativas públicas de la educación básica deberán conformar tres comités de gestión escolar: comité de gestión de condiciones operativas, comité de gestión del bienestar y comité de gestión pedagógica.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las Disposiciones para los comités de gestión escolar de las instituciones educativas públicas de educación básica", establece, en el numeral 5.3.3 Comité de Gestión del Bienestar en la función 8 promueve conformar brigadas...en aquellas situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros)", sobre esta función las instituciones educativas deben conformar las brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres;

Que, conforme al numeral 8 de la "Guía de Orientaciones para la conformación de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres en las Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica", establece, "El director/a de la IE como integrante del Comité de Gestión del Bienestar, promueve su conformación y formalización mediante Resolución Directoral".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa.

**SE RESUELVE**

**Artículo N° 01.-** Reconocer a los miembros de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres del nivel Secundaria para el periodo lectivo 2024, de la siguiente manera:

| Brigadista  |  | Apellidos y nombres          |
|---|--|------------------------------|
| <b>Brigadista Líder</b>   |  | George Tercero Torres García |
| <b>Brigadista Responsable (Docente, Administrativo y/o PPF)</b> | De salud y primeros auxilios.                    | George Tercero Torres García |
|   | De protección a la biodiversidad.                | George Tercero Torres García |
|   | De señalización y evacuación.                    | George Tercero Torres García |
|   | De seguridad y protección.                       | George Tercero Torres García |
|   | Contra incendios.                                | George Tercero Torres García |
|   | De soporte socioemocional y actividades lúdicas. | George Tercero Torres García |
|   | De ecoeficiencia.                                | George Tercero Torres García |
|   | De cambio climático.                             | George Tercero Torres García |
| <b>Brigadista Escolar</b>                                       | De seguridad y protección.                       | Hower Reyes Quispe           |
|   | De señalización y evacuación.                    | Junior Vásquez Córdova       |
|   | De protección a la biodiversidad.                | Liz Fabiola Bermeo Julca     |
|   | De ecoeficiencia.                                | Hugo Reyes Pacheco           |
|   | De cambio climático.                             | Estela Chocán Flores         |
|   | De salud y primeros auxilios.                    | Alexis Heredia Herrera       |
|   | De soporte socioemocional y actividades lúdicas. | Guisela Jimenez Jaramillo    |
|   | De contra incendios.                             | Hermenegilda Bermeo Julca    |

**Artículo N°02.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo a la normativa vigente.

**Artículo N°03.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local EL DORADO, sobre lo actuado para las acciones administrativa de Ley.

REGISTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

